PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Nº	189]	PERÍODO I	LEGISLATIVO	2004
EX	KTRACTO_	BLOQUE	P.J. ; PROY	ECTO DE LEY MO	ODIFICANDO LA
<u>LE</u>	Y PCIAL.	495 (ADM	<u>INISTRACI</u>	<u>ÓN FINANCIERA </u>	Y SISTEMAS DE
CO	NTROL D	EL SECTOR	PÚBLICO I	PCIAL.)	
Er	ntró en la S	Sesión 27	/05/2004		
	Girado a la Comisión		1 Y 2	LEY SANCION	ADA 18/11/04
N°:					
Oı	rden del d	ía Nº <u>:</u>			



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOOUE A.R.I.

slativo "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antàrtico" LGISLATIVO FOLIO & LIARIA LEGISLATIVA 21.05.04 MESA DE ENTRADA **FUNDAMENTOS** 189Hs.)200 FIRMA

Señor Presidente:

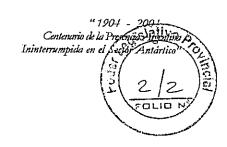
Atendiendo a los plazos establecidos en la ley vigente, respecto de las insistencias sobre las observaciones del Tribunal de Cuenta de la Provincia, y con la intención de tratar con la responsabilidad que amerita los casos a resolver, consideramos necesario ampliar los mismos, en forma consecuente con las labores parlamentarias previstas a los Legisladores.

Por lo expuesto y las razones que serán dadas en la sesión, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, en el presente proyecto de Ley.

> JOSE CARLOS MARTINEZ Legislador A.R.I.

Legislador A.R.I.





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 118 de la ey provincial 495, por el siguiente texto:

"Artículo 118.- Refórmase el artículo 31 de la Ley provincial Nº 50, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 31.- El Tribunal de Cuentas comunicará inmediatamente a la Legislatura el acto de observación y el de insistencia Dentro de los noventa (90) días contados a partir de la comunicación podrá rechazar la insistencia elevada a su consideración, en caso contrario, la insistencia se tendrá por aprobada"."

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador

A.R.I.

MANUEL RAIMBAULT
Legislador

A.R.I.